

NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

Normas

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Ingresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al formato

5. Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
 - a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
 - b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
 - c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos

Entidad Federativa/Municipio	Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017	Annual	En ero	Febre ro	Marz o	Abril	Mayo	Jun io	Julio	Agost o	Septiem bre	Octub re	Noviemb re	Diciemb re
Total		196,1 39,62 1.00	12, 85 4,8	11,74 4,577 .00	15,20 3,534 .00	17,10 7,964 .00	19,09 2,868 .00	19, 38 7,1	17,7 53,6	17,88 0,904. 00	19,489,8 87.00	17,96 5,307. 00	13,007,8 34.00	14,651, 115.00

anteriores pendientes de liquidación o pago														
Ingresos por ventas de bienes y servicios														
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados														
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales														
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central														
Participaciones y Aportaciones	185,4 46,92 5.00	10, 52 1,1 53. 00	10,52 1,135 .00	13,86 8,506 .00	16,14 5,477 .00	18,47 8,070 .00	18, 93 6,4 84. 00	17,3 86,4 83.0 0	17,386 ,482.0 0	18,671,4 82.00	17,38 1,487. 00	12,430,0 83.00	13,720, 083.00	
Participaciones	111,0 59,17 8.00	5,5 05, 80 1.0 0	5,505 ,785. 00	7,563 ,156. 00	11,13 0,127 .00	10,87 1,132 .00	10, 87 1,1 34. 00	10,6 21,1 33.0 0	10,621 ,132.0 0	10,621,1 32.00	10,62 1,132. 00	8,563,75 7.00	8,563,7 57.00	
Aportaciones	74,38 7,747 .00	5,0 15, 35 2.0 0	5,015 ,350. 00	6,305 ,350. 00	5,015 ,350. 00	7,606 ,938. 00	8,0 65, 35 0.0 0	6,76 5,35 0.00	6,765, 350.00	8,050,35 0.00	6,760, 355.0 0	3,866,32 6.00	5,156,3 26.00	
Convenios														
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas														
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público														
Transferencias al Resto del Sector Público														
Subsidios y Subvenciones														
Ayudas sociales														
Pensiones y Jubilaciones														
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos														
Ingresos derivados de Financiamientos														
Endeudamiento interno														
Endeudamiento externo														

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.